

**COPIA CERTIFICADA**

**LUIS ERNESTO ARIAS SCHREIBER MONTERO**

**ABOGADO - NOTARIO DE LIMA**

**CERTIFICO:** =====  
QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: **ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01**,  
PERTENECIENTE A: **GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**, CON REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE N°  
20562719700, LEGALIZADO ANTE EL DR. OSCAR EDUARDO GONZÁLEZ URÍA, NOTARIO DE LIMA; REGISTRADO BAJO EL  
N° 20448, CON FECHA DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 69 HASTA LA  
FOJA 71, CORRE EXTENDIDA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CELEBRADA CON FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL  
DEL DOS MIL DIECISIETE, LA CUAL INSERTO: =====

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017, SIENDO LAS NUEVE HORAS, SE REUNIERON EN EL  
LOCAL DE LA SOCIEDAD GLOBAL QUALITY STEEL PERÚ SAC SITO EN CALLE RECAVARREN N° 111 OFICINA 403,  
DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, LOS SIGUIENTES SOCIOS:=====

GLOBAL QUALITY STEEL SA DE SUIZA, REPRESENTADA POR CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ INFANTES, PROPIETARIO  
DE 1'256,790 ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS CON UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 UNO Y 00/100 SOL). =====

CSC PERÚ SAC, REPRESENTADA POR CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ INFANTES, PROPIETARIO DE 10 ACCIONES  
SUSCRITAS Y PAGADAS CON UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 SOL). =====

CAPITAL SOCIAL: S/.1'256,800.00 =====

TOTAL: 1'256,800 ACCIONES =====

VALOR NOMINAL: S/.1.00 =====

**PRESIDENCIA CONVOCATORIA Y QUÓRUM:** =====

HABIENDO SIDO CONVOCADA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS  
POR EL ARTÍCULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES; LUEGO DE CONSTATARSE QUE ESTABAN PRESENTES  
LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN EL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A  
VOTO, SE PROCEDIÓ A LA INSTALACIÓN DE LA MISMA POR CONTARSE CON EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE,  
MANIFESTANDO LOS ACCIONISTAS SU DECISIÓN DE SESIONAR Y POR LO TANTO LA PRESENTE JUNTA SE TIENE POR  
CONVOCADA Y QUEDA VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA, ASÍ COMO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA  
MISMA. =====

ACTUANDO COMO PRESIDENTE CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ INFANTES Y COMO SECRETARIO ALDO AMERICO  
LOZANO ROJAS, SE DIO POR INSTALADA VÁLIDAMENTE LA PRESENTE JUNTA, PASÁNDOSE A TRATAR COMO ÚNICO LA  
SIGUIENTE AGENDA: =====

**AGENDA:** =====

1. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL. =====

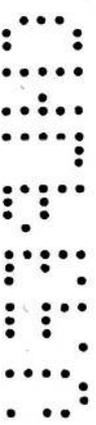
**DESARROLLO:** =====

1. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL. =====

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN QUE DEBIDO A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE  
LA EMPRESA, ES NECESARIO OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS SEÑORES CAMILA MORENO SUBÍA CON CÉDULA DE  
CIUDADANÍA NO. 1712870045, LUIS FERNANDO RIVERA LIMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1715468003 Y SHAKIRA  
SCARLETH BARRERA PINTO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 172306114-7, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD  
EN EL ECUADOR. =====

SE RATIFICARÁN TODOS LOS ACTOS REALIZADOS CON ANTERIORIDAD AL OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL,  
EFECTUADOS POR LOS PRENOMBRADOS APODERADOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y EN MEDIDA QUE SE  
CONTENGAN EN LAS FACULTADES DETERMINADAS POR EL PRESENTE OTORGAMIENTO DE PODER. =====

LUIS ERNESTO ARIAS SCHREIBER MONTERO  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



TENDRÁ UNA VIGENCIA Y VALIDEZ POR 5 AÑOS HASTA QUE SU INVALIDACIÓN, LIMITACIÓN, RETENCIÓN, SUSTITUCIÓN, RENUNCIA O CUALQUIER OTRO ACTO QUE LO ENMIENDA DE OTRA MANERA, SEAN NOTIFICADOS, EN LOS SITIOS DONDE HA SIDO PRESENTADO. =====

**POR UNANIMIDAD**, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACORDÓ LO SIGUIENTE: =====

PRIMERO: APROBAR EL OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL A LOS SEÑORES CAMILA MORENO SUBÍA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1712870045, LUIS FERNANDO RIVERA LIMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1715468003 Y SHAKIRA SCARLETH BARRERA PINTO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 172306114-7, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN EL ECUADOR DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: =====

1. ACTÚE EN CALIDAD DE APODERADO Y/O MANDATARIO DE LA SOCIEDAD GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C., PARA LOS FINES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO SEIS DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE EN EL ECUADOR. EN CONSECUENCIA, QUEDA FACULTADO EL APODERADO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C. EN TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS EN LOS QUE ESTA PARTICIPE. =====

2. PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR, ASÍ COMO FRENTE A TODAS LAS AUTORIDADES, Y ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN, QUE SEA REQUERIDA POR DICHAS INSTITUCIONES A LA COMPAÑÍA GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C. =====

3. FIRMAR TODO DOCUMENTO QUE SEA REQUERIDO POR AUTORIDADES O INSTITUCIONES ESTATALES, NACIONALES, SECCIONALES Y ENTIDADES REGULATORIAS Y DE CONTROL AUTÓNOMAS, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C. =====

4. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA TOMA DE DECISIONES DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS, ESTO ES TENER VOZ Y VOTO DENTRO DE LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA EN LA QUE GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C. SEA ACCIONISTA.== SE RATIFICARÁN TODOS LOS ACTOS REALIZADOS CON ANTERIORIDAD AL OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL, EFECTUADOS POR LOS PRENOMBRADOS APODERADOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y EN MEDIDA QUE SE CONTENGAN EN LAS FACULTADES DETERMINADAS POR EL PRESENTE OTORGAMIENTO DE PODER. =====

TENDRÁ UNA VIGENCIA Y VALIDEZ POR 5 AÑOS HASTA QUE SU INVALIDACIÓN, LIMITACIÓN, RETENCIÓN, SUSTITUCIÓN, RENUNCIA O CUALQUIER OTRO ACTO QUE LO ENMIENDA DE OTRA MANERA, SEAN NOTIFICADOS, EN LOS SITIOS DONDE HA SIDO PRESENTADO. =====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO MÁS QUE TRATAR, SIENDO LAS ONCE HORAS, SE LEVANTÓ LA SESIÓN PREVIA REDACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, LA CUAL UNA VEZ LEÍDA FUE SUSCRITA POR LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN SEÑAL DE APROBACIÓN.

UNA FIRMA ILEGIBLE E IMPRESIÓN DACTILAR CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ INFANTES =====

UNA FIRMA ILEGIBLE E IMPRESIÓN DACTILAR ALDO AMERICO LOZANO ROJAS =====

**CONSTANCIA:** =====  
YO, CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ INFANTES, IDENTIFICADO CON DNI N° 09398475, DECLARO BAJO RESPONSABILIDAD LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DE LOS ACCIONISTAS QUE SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA DEL 24 DE ABRIL DE 2017. =====

UNA FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR: CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ INFANTES DNI. N° 09398475 =====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE DE DON CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ INFANTES IDENTIFICADO CON DNI. 09398475. ES AUTENTICA LA MISMA QUE CERTIFICO MAS NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO; NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE ESTE DOY FE. =====

LIMA, 24 DE ABRIL DEL 2017 =====

UNA FIRMA ILEGIBLE. LUIS ERNESTO ARIAS SCHREIBER MONTERO, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA.- UN SELLO. =====

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA =====

CONFORME CON EL ASIENTO ORIGINAL DE LA REFERENCIA QUE HE TENIDO A LA VISTA, AL QUE ME REMITO EN =====

CAO NECESARIO. =====

EN LA CIUDAD DE LIMA, DIA VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017). DE TODO LO QUE DOY =====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA  
Que la firma y sellos que aparecen en esta foja  
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,  
Luis E. Arias Schreiber Montero  
Fecha: 26 ABR 2017  
Comprobante N° 211039  
Certifica la firma del Notario(a) mismo el contenido

Freddy Sotomayor Cruzado Lima  
FISCAL

LUIS ERNESTO ARIAS SCHREIBER MONTERO  
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA



Comprobante N  
Certifica la firm

Freddy

LUIS ERNESTO ARIAS SCHREIBER MONTERO  
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA



**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
- El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by **FREDDY SALVADOR CRUZADO RIOS**
- 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
- 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
- 6. el / the **27/04/2017**
- 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
- 8. bajo el número / N° **MRE7032501615202978289**
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp
- 10. Firma / Signature

MREAP0640918

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
*[Signature]*

**Flores Carcasi Dina Rossmery**  
Dirección de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° 662366

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.  
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.